



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2023-BNP-GG-OA

Lima, 02 de mayo de 2023

VISTO: El Informe N° 000452-2023-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 02 de mayo de 2023, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Administración N° 003-2023-BNP/GG-OA de fecha 16 de enero 2023, la Oficina de Administración aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar y ejecutar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad; las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

Que, al respecto, el numeral 15.2 y numeral 15.3 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 (en adelante el TULO de la Ley), establecen que: “15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.”; disposición que es concordante con el artículo 6 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, asimismo, dispone el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”, disposición que es concordante con lo que dispone el numeral 7.6.1., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de la misma forma, dispone el numeral 7.6.2., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, toda modificación del PAC, debe ser aprobada,



en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se deberán incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Memorando N° 000179-2023-BNP-GG-OTIE, la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, solicita la Adquisición de plataforma de microservicios, requerimiento que no se encuentra incluidos en el PAC 2023, como adjudicación simplificada;

Que, con Memorando N° 000543-2023-BNP-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitió la CCP N° 597, debidamente aprobada. Asimismo, emitió la constancia de previsión presupuestal N°014-2023-BNP;

Que, a través del Informe N° 000452-2023-BNP-GG-OA-ELCP, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial sustenta la necesidad de aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 — versión 4, a fin de que se incluya el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la Adquisición de plataforma de microservicios.

Que, con fecha 02 de enero de 2023, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución Jefatural N° 214-2022-BNP que delega facultades y atribuciones, entre ellas, la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la entidad en el/la Jefe/a de la Oficina de Administración; por tanto, se encuentra facultado/a para aprobar la tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú – BNP, para el Ejercicio Fiscal 2023, versión 3;

Que, en razón a lo expuesto en el documento de Visto, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, correspondiente al Año Fiscal 2023;

Con el visto del Jefe del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú - BNP, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 – versión 4, a fin de incluir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada, Adquisición de plataforma de microservicios, cuyo detalle consta en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y en el portal web institucional, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe)

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **001942-BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU** B) AÑO : **2023**
 C) SIGLAS : **BNP** D) UNIDAD EJECUTORA : **85** E) RUC : **20131379863**
 F) PLIEGO : **MINISTERIO DE CULTURA** G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
15	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA DE MICROSERVICIOS.	4323240200086946	40 - Unidad	1	1 - Soles		S/ 199,696.00	15	01	40	00	5 - Mayo	381 - Sin Modalidad	Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial		0 - SI	